

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 402

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del resultado de la Cuenta Pública 2011 del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en el cuerpo del presente dictamen se rechaza la Cuenta Pública 2011 del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos de los artículos 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe del Resultado, y especificadas en el antecedente quinto del presente Dictamen, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del

Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el informe del resultado de la Cuenta Pública.

Artículo Quinto.- Se exhorta al C. Gobernador del Estado de Nuevo León, a que en lo posible para el presente año 2013 y posteriores ejercicios fiscales cumpla con las disposiciones presupuestales y otorgue al Fideicomiso que nos ocupa los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo Sexto.- Se exhorta al Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, a que a la brevedad posible liquide el adeudo que tiene con Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, así como evite en lo posible realizar los pagos de manera extemporánea de las diferentes contribuciones a fin de cumplir con la legislación vigente y evitar el pago de recargos moratorios y actualizaciones. Así como exhortarlo a cubrir a la brevedad posible el adeudo con el FOVIRREY.

Artículo Séptimo.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, al Gobierno del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de marzo de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO